Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

de Nasiscamez Corbalan escno. del Rey nro. Señor pp.co del nume-
ro y Ayuntam.to de esta ciud.d de Bullas, doi fee, como oy de la
fha se comunico a esta ciud.d embereda un despacho espedido p.r el S.r D.n Jos.
Diaz de Real yntendente gral. y Corregidor de la Ciud.d de Murcia
su fha en ella a los diez del corr.te refrendado de feliz Alcala
Ynperial, en el que tiene ynserto un Pedim.to en n.re de Dn.
Manuel Aguera, Adm.r gral. de las R.s del Millon, quento
y Liz.a de la Niebe y Yelos, y pidio en el a dho S.r Corregidor se despa-
chara despacho circular a todos los Pueblos, p.a que sus Justicias
ynquieran y examinen si se an echo algunos pozos ven-
tisqueros, o Almeares, y recojido en ellos qualesquiera clase
de Personas, o Comunidades porciones de Nieve, o Yelos, y que
constando manden exsivir y que exsiban las licencias de
S.M. o de dha parte, con que han fabricado dhos edificios
y recojido la niebe, y q. no teniendola denuncien, y embar-
guen todo ello poniendolo con la seguridad necesaria
y que los autos y delig.s que en esta razon hizieren las re-
mitieran originales a dho Juzgado y a poder de dho
escno. Y que asimismo para que las referidas Justicias de los
respectivos Pueblos que no estubiesen ajustados con dha
parte p.r los referidos otros y con sumo de sus Vezindarios ad-
ministren la Niebe, o Yelo, q. se vendiese en ellos cobrando
dos mrs. en libra cuio producto se hiziera depositar en
Personas abonadas. Vaxo la pena de Duz.os Ducados, y p.r
auto de dho S.r Corregidor se mando asi = Y que se cumpliera
con lo que dha parte pedia vaxo dha pena = segun todo lo
referido mas largam.te Consta y parece de dho dep.